



*EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural.* (2022062491)

BDNS(Identif.): 643033

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

### **Primero. Beneficiarios.**

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

En este caso, las entidades locales que formen parte de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán formalizar previamente el acuerdo correspondiente.

### **Segundo. Objeto.**

Convocar las subvenciones de 2022 de la "Línea I: Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural", previstas, en el Capítulo I y la Sección Tercera del Capítulo II del Decreto 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos.

### **Tercero. Bases reguladoras**

El Decreto 84/2021, de 7 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos, modificado por el Decreto 79/2022,



de 22 de junio (DOE número 126, de 1 de julio de 2022).

**Cuarto. Importe de la convocatoria.**

El importe global de esta convocatoria de la Línea I de subvenciones del Programa Colaborativo Rural es de 7.751.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20220423, "PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ENTIDADES", fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

**AÑO 2.022:**

Aplicación presupuestaria: 130080000 G/242B/46000 TE24001002 20220423.

Importe: 3.772.153 euros.

Aplicación presupuestaria: 130080000 G/242B/46001TE24001002 20220423.

Importe: 103.347 euros.

**AÑO 2.023:**

Aplicación presupuestaria: 130080000 G/242B/46000 TE24001002 20220423.

Importe: 3.017.722,40 euros.

Aplicación presupuestaria: 130080000 G/242B/46001TE24001002 20220423.

Importe: 82.677,60 euros.

**AÑO 2.024:**

Aplicación presupuestaria: 130080000 G/242B/46000 TE24001002 20220423.

Importe: 754.430,60 euros.

Aplicación presupuestaria: 130080000 G/242B/46001TE24001002 20220423.

Importe: 20.669,40 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes será hasta el día 26 de septiembre de 2022 a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.



Solo podrá presentarse una solicitud por entidad promotora. Se entiende como la misma entidad, las entidades locales y sus organismos autónomos o entidades dependientes.

**Sexto. Otros datos.**

La entidad solicitante debe cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda, disponible en la web <https://sede.gobex.es/SEDE/>, con la información requerida y adjuntar los documentos que correspondan. Los impresos normalizados de los Anexos I bis, II y III de la resolución de convocatoria deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente firmados y presentados de conformidad con el apartado segundo del resuelvo sexto y el resuelvo séptimo de la referida resolución.

Mérida, 29 de julio de 2022.

El Secretario General del SEXPE,  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020.  
DOE n.º 214, de 5 de noviembre de 2020).

VICTOR MANUEL GARCÍA VEGA

• • •

